



## Preguntas frecuentes INFOMEX-Veracruz

### ¿Cómo realizar una solicitud de información?

Para realizar una solicitud de información a través del sistema INFOMEX Veracruz lo primero que debemos hacer es registrarnos como usuarios del mismo sistema. Una vez registrado como usuario, hacemos clic en la opción “Nueva solicitud de información” y se completa la información de los apartados “¿Qué deseas preguntar?”, “¿Cómo deseas recibir la respuesta?”, “Datos del solicitante” y por último “Información estadística”.

### Una vez que realicé mi solicitud, ¿qué debo hacer?

Esperar la respuesta por parte del sujeto obligado al cual le solicitaste la información. El sujeto obligado cuenta con un plazo de 10 días hábiles para responder, sin embargo el solicitante deberá estar pendiente del estatus de su solicitud ya que el sujeto obligado puede notificarle una prevención dentro de los primeros 5 días hábiles y sino se responde dentro de los 3 días hábiles siguientes, el sistema la desechará.

Así mismo, el sujeto obligado también podrá notificar una prórroga que le puede ampliar el término para la respuesta hasta 10 días hábiles más.

### ¿Cómo busco las solicitudes que ya realicé?

El sistema cuenta con la opción “Mis solicitudes” la cual despliega unos criterios de búsqueda que permiten realizar una búsqueda de las solicitudes de información que se realizan en una determinada cuenta de usuario y sólo se tendrán que llenar los criterios adecuados (uno o más) y hacer clic en el botón de “Buscar”.

### ¿Qué pasa si el sistema no me despliega mis solicitudes?

Si el sistema muestra un error en la conexión cuando el usuario realiza su búsqueda será necesario establecer algún otro criterio de búsqueda, el cual puede ser el criterio de “fecha de” elegir la opción “Registro” y establecer en los dos recuadros siguientes un rango de fechas (aproximado al cual realizó sus solicitudes) haciendo clic en los pequeños calendarios que se muestran a la derecha de cada recuadro. Así se podrá visualizar las solicitudes en rangos de meses, quincenas, semanas, etc. y para el sistema será más fácil localizarlas en la base de datos.

### ¿Qué hago sino recibo respuesta a una solicitud de información?

En caso de que el plazo del sujeto obligado se venza (10 días hábiles) sin que éste le notifique una prórroga, usted podrá interponer un recurso de revisión desde la opción “Recurso de revisión”. El sistema le listará el folio de dicha solicitud en una lista ubicada al lado derecho, deberá seleccionar dicho

folio y completar la información requerida en los apartados “Acto que se recurre”, “Datos del recurrente” y “Datos de la solicitud de información”.

### **¿Qué hago sino estoy conforme con la respuesta del sujeto obligado a una solicitud de información?**

Si usted no ha quedado conforme con la respuesta enviada por parte del sujeto obligado al cual se la solicitó, usted podrá interponer un recurso de revisión desde la opción “Recurso de revisión”. El sistema le listará el folio de dicha solicitud en una lista ubicada al lado izquierdo, deberá seleccionar dicho folio y completar la información requerida en los apartados “Acto que se recurre”, “Datos del recurrente” y “Datos de la solicitud de información”.

### **¿Cómo le doy seguimiento a mi recurso de revisión?**

Su recurso de revisión podrá ser consultado al igual que sus solicitudes de información y en caso de que el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información necesite enviarle alguna información lo hará a través del sistema INFOMEX y/o a través de correo electrónico a la dirección de correo que deberá ingresar al registrar su recurso de revisión.

Para cualquier consulta técnica referente al sistema INFOMEX Veracruz favor de enviarla al correo [contactoinfomex@verivai.org.mx](mailto:contactoinfomex@verivai.org.mx).